FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/11/2026

ADLafc007-2026-JUNTS IL·LUMINEM NADAL 2026
Aprobación de las Bases Reguladoras del Concurso «Junts il·luminem Nadal 2026»

En cumplimiento de la Providencia de inicio del expediente de fecha 7 de octubre de 2026, en la cual se dispone el inicio de los trámites necesarios para la elaboración y aprobación de las bases y posterior convocatoria del concurso «Junts il·luminem Nadal 2026», contempladas en la línea estratégica número 8.- Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebrados en la localidad, del Plan estratégico 2024/2027 de subvenciones de Almussafes, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, se han redactado las bases que se adjuntan al presente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

La iniciativa pretende dar continuidad al concurso convocado en ejercicios anteriores e incentivar la participación de la ciudadanía, de los comercios, asociaciones, comunidades de vecinos y vecinas, así como centros educativos en la decoración navideña de sus espacios, contribuyendo a crear un ambiente navideño en las calles del municipio y favoreciendo, al mismo tiempo, la dinamización del comercio local.

Las bases regulan las diferentes categorías de participación, los requisitos y condiciones para participar, el procedimiento de presentación de las candidaturas, el sistema de votación popular, los criterios de valoración, así como el procedimiento de concesión y entrega de los premios. Las bases reguladoras de la subvención se encuentran en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de enero de 2020, (BOP núm. 13, de 21 de enero de 2020).

El gasto derivado de la concesión de los premios, por un importe máximo de 1.800,00 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria4330.48900 del presupuesto municipal de 2026, Retención de Crédito nº 202600020015 "RC para las campañas previstas para la dinamización del comercio y mercado,por la aprobación del EXMOC 13-2026" dispone de crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y no está en trámite ningún gasto que comprometa el crédito.

De acuerdo con su naturaleza y finalidad, los premios objeto de este concurso tienen la consideración de subvenciones, por lo cual resultará de aplicación lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de enero de 2020, en aquello que resulte aplicable.

Asimismo, el concurso está enmarcado en las finalidades y objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes. Sin embargo, es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la tramitación del expediente, la presentación de las solicitudes, la publicidad y la resolución del procedimiento.

Visto el informe propuesta de la Técnica de AFIC de fecha 15 de octubre de

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
10/11/2026

2026, con el visto bueno de la Concejal de Comercio.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 6 de noviembre de 2026, por el cual se informa favorablemente las bases.

Visto el informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado favorable de fecha 9 de noviembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.Ley8/1986, de 29 de diciembre,de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.

2.Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

3.Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,porel que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.Ley8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana

6.Ley3/2011, de 23 de marzo,de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunidad Valenciana.

7.Ley 6/2012,de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial yla Eliminación de Cargas administrativas.

8.Ley39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

9.Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.

10.Acuerdo del Ayuntamiento Plenario adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación a la Red AFIC.

11.Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 aprobado por el Plenario del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024.

Por todo lo anterior **RESUELVO**,
Primero.- Aprobar las bases del concurso "Junts Il·luminem Nadal 2026".

Segundo.- Establecer el plazo para realizar la inscripción y el envío de las fotografías desde el día siguiente a la publicación de las bases hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 14h.

Tercero.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán íntegramente en los tablones de anuncios municipales y en la página Web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo de 1.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.48900

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.